

Decimoséptimo. Las normas para participar en los dos cursos señalados en los apartados anteriores serán las siguientes:

1.ª Podrán participar en el curso de Supervisores todas aquellas personas que posean el título de A. T. S. y lo soliciten antes del día 1 de julio de 1970, y en el curso de especialización en reanimación, todas aquellas personas que, poseyendo un título académico profesional de Grado Medio, lo soliciten antes del día 1 de septiembre de 1970. En ambos casos habrán de ajustarse al modelo inserto al final de la presente Orden.

2.ª La Dirección General de Sanidad comunicará directamente a los interesados las indicaciones necesarias para su incorporación al curso.

3.ª El Director técnico del mismo, así como los Profesores, serán designados por el Director general de Sanidad, a propuesta de la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

4.ª Al finalizar el curso, y previas las pruebas de suficiencia oportunas, se expedirá un certificado acreditativo a los participantes que las superen.

Decimotercero. Cursos para personal auxiliar especializado en Psiquiatría.—Los Centros psiquiátricos que reúnan las condiciones apropiadas, a juicio del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, podrán organizar asimismo cursos para personal auxiliar, en las condiciones establecidas en la presente Orden, pero en este caso el Patronato deberá aprobar previamente la duración y programa de los cursos, y a las pruebas finales de los mismos asistirá un representante del Patronato, remitiéndose un acta de dichas pruebas a los Servicios Centrales del PANAP.

Los cursos organizados en esta forma pueden tener igual validez oficial que los organizados por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica. Las Instituciones o Entidades que deseen organizar esta clase de cursos deberán solicitarlo del PANAP, adjuntando a dichas solicitudes las normas de desarrollo del curso y el programa del mismo. El Patronato, una vez comprobado que el Centro reúne las condiciones apropiadas, le autorizará para su celebración.

El documento acreditativo de la asistencia a los cursos puede ser exigible en el futuro para ocupar cargos que exijan la especialización psiquiátrica.

V. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS CURSOS Y SEMINARIOS

Decimonoveno. Se faculta al Director general de Sanidad para dictar las disposiciones más convenientes, en orden al desarrollo de los seminarios y cursos que se organizan por la presente Orden.

Vigésimo. La Dirección General de Sanidad tomará las medidas oportunas para que los cursos y seminarios que se convocan puedan desarrollarse con la colaboración de los consultantes facultados por los programas de asistencia técnica en materia de hospitales y salud mental, elaborado por la Organización Mundial de la Salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1970.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

A N E X O

(Modelo que se cita)

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. I. ser admitido a los cursos (o seminarios) convocados por la Orden de, a cuyo efecto señala también más abajo los que desea asistir, por orden de preferencia.

I. DATOS PERSONALES:

- Nombre y apellidos
Lugar de nacimiento
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
Estado civil
Domicilio
Población, teléfono

II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES:

- a) Títulos universitarios o superiores
b) Cursos o estudios de carácter general
c) Cursos o estudios sobre la materia que versa el curso (o seminario)

III. DATOS PROFESIONALES:

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos

- b) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo
e) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado

IV. CURSO O SEMINARIO A QUE DESHA ASISTIR, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- 1.
2.
3.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Ciruelos del Pinar y Luzón (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.ª Agrupar los Municipios de Ciruelos del Pinar y Luzón (Guadalajara), a efectos de sostener un Secretario común.
2.ª Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Ciruelos del Pinar.
3.ª Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de febrero de 1970 en la siguiente forma:
11.ª clase, categoría 3.ª, grado retributivo 14.
4.ª Se nombra Secretario de la Agrupación a don Samuel Rubio Herrero, Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

Madrid, 15 de enero de 1970.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos números 6.273 y 6.280/67.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 6.273 y 6.280/67 promovidos por don Joaquín Pastor Alentado y don Angel Remigio Castelló, respectivamente, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de junio de 1967, referente a proyecto de defensa de Denia contra las avenidas procedentes de la sierra del Mongó (Alicant) la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 20 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debemos declarar como declaramos inadmisibles los recursos interpuestos por la representación de don Joaquín Pastor Alentado y de don Angel Remigio Castelló contra la Administración, impugnando la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de junio de 1967, que aprobó el proyecto de defensa de Denia contra las avenidas procedentes de la sierra del Mongó, sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Acondicionamiento del tramo VII, 1.ª Base naval-muelle del Castillo, Autovía marítima de acceso al puerto. Programa de proyectos 1968. Red arterial». Clave 7-GC-226, provincia de Las Palmas.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 18 de diciembre de 1969 fue aprobado definitivamente el proyecto de acondicionamiento del tra-